

105-23.07

**NOTIFICACION POR AVISO
PS- 004-14
AUTO No.011**

Santiago de Cali, veinte (20) de marzo de dos mil catorce (2014)

La Suscrita Secretaria General, notifica por aviso a la doctora **LUZ NELLY RENDON LEON**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.66.716.146 de Tulúa (Valle), de la Resolución No, 011 del siete (7) de marzo de dos mil catorce (2014), **“Por medio de la cual se Apertura Una Indagación Preliminar”**, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: “ Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo”.

La señora **LUZ NELLY RENDON LEON**, fue citada para la notificación personal del Auto reseñado en precedencia, mediante Oficio CACCI Nos.2117 del 12 de marzo de 2014, sin que hasta la fecha haya comparecido a notificarse, pese a que el Operador de Correo, **SERVIENTREGA S.A.** certifica el recibo de la correspondencia en la dirección de la señora **LUZ NELLY RENDON LEON**, de acuerdo a la constancia que se baja de la página Web, www.servientrega.com, y que se glosa al expediente bajo la guía No. 1096968384, razón por la que se procede a efectuar la notificación por **AVISO**, según lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se remite copia íntegra de la providencia a la calle 11 No.1-41de Ginebra.

Se advierte al (la) señor (a) **LUZ NELLY RENDON LEON**, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se procede a publicar en la Página Electrónica y en la Cartelera del Piso 6 del Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, en donde se encuentra ubicada la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, por un término de cinco (5) días contados desde el 20 de marzo al 27 de marzo de 2014.

AUTO No.011

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil catorce (2014)

EXPEDIENTE NO. PS-004-14

En mérito de lo expuesto, el Contralor Departamental del Valle Cauca,

RESUELVE

PRIMERO Iniciar Indagación Preliminar en los términos previstos por el inciso 2º del Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Resolución No.016 de 2013, en contra de la señora **LUZ NELLY RENDON LEON**, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.716.146 de Tulúa, quien se desempeña como Gerente del HOSPITAL DEL ROSARIO E.S.P. de Ginebra, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos remitidos con la solicitud de inicio de esta actuación y a su vez, ordenar de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

a) Oficiar al Director Operativo de Control Fiscal de la Contraloría Departamental, con el fin de que suministre el escrito por medio de la cual la señora **LUZ NELLY RENDON LEON**, Gerente del HOSPITAL DEL ROSARIO E.S.E DE GINEBRA, ejerció el derecho de contratación, la parte final del informe de auditoría en la que aparece la firma del Contralor Departamental del Valle del Cauca, el oficio por medio del cual se le exigió presentar Plan de Mejoramiento después de practicada la Auditoría Regular a la vigencia 2012.

TERCERO: Decretar a favor del sujeto procesal, diligencia de versión libre.

CUARTO: Comisionar a la profesional Especializada adscrita a este Despacho, para que en el término de treinta (30) días, practique las pruebas ordenadas y las demás que surjan de las anteriores; siempre que reúnan los requisitos señalados en el artículo 15 de la Resolución No.016 de Diciembre 16 de 2013.

QUINTO: Notificar a la señora **LUZ NELLY RENDON LEON**, atendiendo el procedimiento y términos de ley, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recursos alguno y que debe suministrar la dirección de su residencia, laboral, correo electrónico, numero de Fax, teléfono fijo y celular, señalando de manera expresa, la manera en que desea ser notificada.

Para tal efecto envíese comunicación a la dirección calle 11 No.1-41 Ginebra (Valle), indicando la decisión tomada y a la fecha de la providencia.

En caso de que no pueda notificarse personalmente, se procederá a efectuar la notificación en los términos previstos por los Artículos 65 y siguientes del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUISE Y CUMPLASE

ELIZABETH NARVAEZ AGUIRRE
Secretaria General

Se le advierte al sujeto procesal, que la notificación de este acto se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino de este aviso junto con la copia del Auto No.011 del siete (7) de marzo de dos mil catorce (2014), la cual se adjunta, conforme lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

El presente aviso se publica hoy veinte (20) de marzo de dos mil catorce (2014).

ELIZABETH NARVAEZ AGUIRRE
Secretaria General (firmado)

María Eugenia